

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 26 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil doce, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Carlos Morchón Collado, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García y D. Mario Granda Simón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Nozal Calvo, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se hallan presentes la Interventora de Fondos D^a. Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas, y da fe del acto el Secretario General D. José Luis Abia Abia.

Acto seguido, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 34.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por 15 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., y 9 abstenciones, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., al no haber asistido a la sesión anterior, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, que habían sido remitidas con anterioridad a los señores Diputados.

SERVICIOS SOCIALES

NUM. 35.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO

D. Carlos Morchón, como Diputado Delegado del Area, agradece al resto de los Grupos Políticos su participación en el proceso de elaboración del Reglamento, indicando que su aprobación obedece a la decisión de dotar al Centro de una nueva normativa básica.

Hace un breve resumen del contenido reglamentario, destacando que se recogen los aspectos más importantes para la buena gestión del Centro, tales como órganos de gobierno, regulación del consejo de residentes, establecimiento de las condiciones de ingreso, presentación de la documentación, reconocimiento del grado de dependencia, valoración del expediente, procedimiento de urgencia, e incluso un régimen sancionador, que tiene una finalidad que es más de carácter disuasorio que represivo.

En lo referente al régimen económico, expone que no es materia propia de este Reglamento, sino que ha de ser regulado por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Concluye, argumentando que se está ante un reglamento vivo, que no pretende establecer condiciones inamovibles, sino que podrá alterarse por razones de conveniencia, cuando las circunstancias lo aconsejen y se considere oportuno.

D. Félix Iglesias, por I.U., agradece que se haya dado tiempo suficiente para estudiarlo y proponer modificaciones, pero hace constar que no ha podido incluir ninguna de las presentadas, que hacían referencia al baremo y no se ha admitido con el argumento de que es un baremo común en toda Castilla y León.

Discrepa de la tabla de ingresos, a la que se da poca valoración y se discrimina insuficientemente por el importe de las pensiones, por lo que había solicitado una nueva escala, porque el aprobado ha quedado poco social aunque, en todo caso, entiende que es importante que se apruebe un nuevo reglamento que regule los ingresos en la Residencia de Mayores.

D^a Begoña Núñez, por el P.S.O.E., expone que desde hace años su Grupo lleva demandando un Reglamento de estas características, por lo que se felicita por disponer de él, añadiendo que su Grupo ha presentado varias alegaciones que se han aceptado en su mayoría, mejorando y aclarando la norma.

Afirma que no hay plazas públicas suficientes para las necesidades de la provincia, aunque indique la Junta que se supera la ratio, pero es contando los centros privados, a los que muchos mayores no pueden acceder por falta de recursos.

Le parece razonable que se utilice el mismo baremo de acceso que el que emplea la Gerencia de Servicios Sociales y entiende que el fin principal es atender de forma permanente a los mayores de la provincia.

En lo referente a las plazas, expone que son de tres tipos: para personas válidas, asistidas y psicogerítricas, distribuyéndose actualmente en 39 plazas para válidos y 60 para asistidos y psicogerítricos.

En cuanto a la información que se ha dado en la comisión de la intención de transformar 23 plazas de válidos en asistidas, opina que, si bien la mayor atención debe ir dirigida a personas que presentan mayor grado de limitación en su autonomía, lo cierto es que la Junta no admite en sus centros a personas válidas y las residencias privadas tienen un coste excesivo para muchos ancianos que precisan de atención por su situación de soledad, ruptura familiar, etc., por lo que sugiere que se medite la transformación de tantas plazas, al no haber otro centro público al que puedan acogerse.

Como el reglamento es un instrumento vivo, como ha indicado el Sr. Portavoz del Grupo Popular, sugiere que cada tres meses se de información en la comisión del número de ingresos, listas de espera, para poder analizar la evolución del centro e introducir las reformas que se precisen.

D. Carlos Morchón replica que información la tienen los señores corporativos, porque todos los ingresos se aprueban en la Junta de Gobierno y el resto será analizado para ver la oportunidad de dar mayor información, sobre lo que no cree que haya inconveniente.

Sobre la transformación de plazas de válidos en asistidos, se actúa en función de la situación de la infraestructura del centro y es un proceso que se llevará a cabo paulatinamente, adecuando las infraestructuras necesarias.

D^a Begoña Núñez indica que lo que plantea no es dar cuenta a la Junta de Gobierno de los ingresos sino recibir cada tres meses mayor información para ver la evolución del centro.

En cuanto a la transformación de plazas, cree que no se ha entendido su propuesta, pues lo que pretende es que se mantengan las plazas de válidos que actualmente existen, para quienes no pueden ser admitidos en otros centros, por lo que pide que no se transformen tantas para no dejar a un importante sector sin atender.

D. Carlos Morchón afirma que no habrá ningún problema para dar mayor información en la comisión y, en lo concerniente al mantenimiento de las plazas de válidos, habrá que estar a la normativa reguladora.

No habiendo más intervenciones, y visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Provincial en Pleno, por 23 votos a favor correspondientes 15 a los señores Diputados del P.P. y 8 a los señores Diputados del P.S.O.E., y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO"

PREAMBULO.

El artículo 50 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atienda a sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13. 5 establece como derechos de las personas mayores que "las Administraciones Públicas de Castilla y León velarán para que las personas mayores no sean discriminadas en ningún ámbito de su existencia y garantizarán sus derechos, en particular, la protección jurídica y de la salud, el acceso a un alojamiento adecuado, a la cultura y al ocio, y el derecho de participación pública y de asociación".

En lógica consecuencia con lo anterior, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, configura la atención residencial como prestación esencial y atribuye competencias a las Provincias en la materia y, en todo caso, para garantizar que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad en base a los requisitos y estándares de atención que se determinen, asegurando unas condiciones de vida dignas y adecuadas a todas las personas.

En el marco normativo señalado, el presente Reglamento pretende organizar la prestación del servicio, establecer sus órganos de dirección y regular el acceso a la Residencia de Mayores de acuerdo con criterios de valoración objetivos, al propio tiempo que se establecen las formas de participación de los residentes en la gestión de la Residencia.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, régimen jurídico y sistema de acceso a las plazas de la Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia, así como los órganos de participación y representación de los residentes.

2. El fin principal del Centro Residencial es acoger con carácter permanente a personas residentes en la provincia, de forma que se preste una atención integral y continuada a las personas que no puedan satisfacer sus necesidades por otros medios.

Artículo 2. Titularidad y forma de gestión.

La Residencia de Mayores San Telmo, cuya titularidad corresponde a la Diputación de Palencia, presta un servicio social esencial cuya gestión directa se encomienda al Área de Servicios Sociales.

Artículo 3. Definición y clasificación de las plazas.

1. A los efectos de esta normativa, son plazas para personas mayores las destinadas a servir de vivienda permanente y lugar de convivencia. El objetivo general es facilitar una atención integral a la persona mayor encaminada a mejorar la calidad de su existencia y género de vida a través del mantenimiento del mayor grado posible de autonomía personal, el retraso de su dependencia, y, en su caso, el alivio de su situación de aislamiento social.

2. Las plazas de la Residencia de Mayores San Telmo, en función de la dependencia de las personas a cuya atención se dirigen, se clasifican en:

- a) Plazas para personas mayores válidas: Aquéllas en las que se presta atención a las personas mayores que mantienen unas condiciones personales, físicas y psíquicas, que les permiten realizar de forma autónoma las actividades básicas de la vida diaria.
- b) Plazas para personas mayores asistidas: Aquéllas en las que se presta atención a las personas mayores que presentan limitaciones en su autonomía personal, que les impiden realizar las actividades básicas de la vida diaria, precisando para ello la ayuda de terceras personas.
- c) Plazas psicogeríátricas: Dirigidas a personas dependientes que presenten trastornos de conducta derivados o compatibles con la situación clínica de demencia, que imposibilite un régimen normal de convivencia.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4. Principios organizativos y de funcionamiento.

La organización y funcionamiento de la Residencia se ajustará a los siguientes principios:

- a) Favorecer la integración de cada residente en el centro y en su entorno social, posibilitando su paulatina adaptación.
- b) Garantizar la autonomía personal a través de la atención a las necesidades básicas de las personas residentes.
- c) Respeto a la dignidad, individualidad e intimidad.
- d) Promoción de la participación y representación de las personas residentes.

e) Trabajo en equipo de los profesionales implicados en la atención de la persona residente.

Artículo 5. Los Órganos de Gobierno, de Dirección y Consultivos.

Son órganos de Gobierno, dirección y consultivos de la Residencia de Mayores San Telmo los siguientes:

- a) Los Órganos de Gobierno de la Diputación de Palencia en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) El Diputado de Servicios Sociales, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias que, en su caso, se establezca.
- c) La Dirección de la Residencia.
- d) La Comisión Asesora y de Valoración.
- e) El Consejo de Dirección de la Residencia de Mayores San Telmo.
- f) El Consejo de Residentes.

Artículo 6. La Dirección del Centro.

El Director es la persona encargada de dirigir, gestionar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los distintos servicios y dependencias del centro residencial, además de las ejercer las funciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Palencia.

En los casos de ausencia, será sustituido por una persona designada a tal efecto.

Artículo 7. La Comisión Asesora y de Valoración

1. Es un órgano complementario de carácter informativo y de propuesta respecto a las admisiones de nuevos residentes que, además, ejercerá las funciones siguientes:

- a) Examinar las solicitudes recibidas y proponer la relación de aquéllas que deben ser admitidas y aquéllas otras que deben quedar rechazadas por no cumplir los requisitos previstos.
- b) Determinar a qué perfil de plaza debe destinarse cada solicitud que se produzca y fijar cuántas solicitudes deben quedar en lista de reserva.
- c) Proponer la relación de solicitudes que deben quedar en lista de espera.
- d) Conocer las plazas ocupadas por el procedimiento de urgencia y los motivos que en cada caso originaron dicha ocupación.
- e) Proponer que se dicte resolución relativa a la pérdida de la condición de residente.
- f) Pronunciarse sobre la admisión definitiva de los interesados, una vez transcurrido el período de adaptación.
- g) Detectar y evaluar las necesidades del Centro.

- h) Conocer el programa anual de actividades del Centro.
- i) Aquellas otras que se deriven de la presente normativa.

2. La Comisión se reunirá con carácter mensual y siempre que las necesidades del Centro lo aconsejen, quedando válidamente constituida cuando concurran la mitad más uno de sus miembros.

3. La Comisión estará compuesta por los miembros siguientes:

- Presidente: El Diputado que desempeñe la delegación especial en materia de Mayores y, en el supuesto de no darse tal delegación, el Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales.

- Vocales:

- o El Director de la Residencia de Mayores.
- o El Coordinador del Área de Servicios Sociales o, en su ausencia, la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio.
- o Un Trabajador Social de la Residencia de Mayores.

- Secretario:

- o Un funcionario del Área de Servicios Sociales.

4. La Comisión podrá acordar, si lo estimase oportuno, que asistan a sus reuniones el personal técnico que determine.

Artículo 8. El Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es un órgano de apoyo a la Dirección del Centro con funciones de carácter informativo y de propuesta en relación con el funcionamiento de la Residencia, elaboración de planes, programas y actividades.

2. El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:

- El Director de la Residencia.

- Vocales:

- El Médico del Centro

- El supervisor de enfermería

- Un representante de los residentes.

- Secretario: El Trabajador Social, que actuará con voz y voto.

Artículo 9. El Consejo de Residentes.

1. Como órgano de participación de las personas residentes en el funcionamiento de los centros existirá un Consejo de Residentes, de carácter representativo y democrático, con funciones asesoras, consultivas y de propuesta.

2. El Consejo tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Elegido entre los vocales electos.
- b) Vocales con voz y voto: 1 residente por cada 50 plazas.
- c) Secretario: Un funcionario designado a tal efecto.

3.El Consejo de Residentes se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada con tal carácter por su Presidente, por propia iniciativa, a solicitud de la Dirección o a petición escrita de un tercio de sus miembros.

4. El Consejo de Residentes desarrollará las siguientes funciones:

- a) Actuar como interlocutor válido ante la Dirección.
- b) Promover el desarrollo de actividades.
- c) Asistir e informar a los responsables de planta del funcionamiento de los servicios y desarrollo de las actividades.
- d) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de las personas residentes tras la primera constitución del Consejo.
- e) Representar al personal residente en los actos institucionales.
- f) Establecer un Comité de Bienvenida que se encargará de recibir a los nuevos residentes, enseñarles las instalaciones e informarles de los servicios de que dispondrán, y velar por su integración.

5. La elección de representantes en el Consejo de Residentes, siendo el ejercicio de un derecho por parte de ellos, deberá efectuarse libremente y por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos. En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo de Residentes se procederá a la elección para cubrir la misma, ejerciendo su cargo el representante elegido durante el tiempo que reste hasta cumplirse el período ordinario de tres años.

La Dirección proporcionará los medios materiales necesarios para llevar a cabo el acto de la elección, garantizando que las personas elegidas lo sean de forma democrática.

TÍTULO III. CONDICIONES DE INGRESO Y NORMAS DE ADMISIÓN

Artículo 10. De los usuarios de la Residencia de Mayores.

1.Podrán obtener la condición de residentes aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Residir en el territorio de la provincia de Palencia con anterioridad, al menos, de un año de la fecha de solicitud.
- b) Tener cumplido los 65 años en el momento de solicitar su ingreso.
- c) No padecer enfermedad infecciosa activa y contagiosa o enfermedad que requiera atención en centro hospitalario, ni podrán admitirse solicitudes de personas con graves alteraciones de comportamiento que alteren la convivencia en el centro, salvo los que sean consecuencia directa de una situación de demencia que requiera de ingreso en el centro de psicogeriatría.
- d) Presentar la correspondiente solicitud de ingreso según modelo normalizado que se facilitará en la Residencia de mayores o en los Centros de Acción Social de la Provincia (CEAS).

Artículo 11. Del Procedimiento de Admisión.

1.El expediente administrativo se iniciará mediante la presentación de la solicitud de admisión que irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Resolución del reconocimiento de grado de dependencia o, en su defecto, acreditación de haber solicitado dicho reconocimiento.
- b) Informe médico, según modelo oficial.
- c) Informe emitido por el trabajador social del Centro de Acción Social (CEAS) que le corresponda al solicitante en razón de su residencia y BVD.
- d) Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y sobre Patrimonio del solicitante o solicitantes, correspondiente a los tres últimos ejercicios anteriores a la solicitud, o en su defecto certificación negativa; en este caso deberá aportar aquellos documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciban, acompañados de una declaración jurada en la que manifieste que los acreditados son los únicos ingresos que reciben.
- e) Certificaciones o recibo oficial del Ayuntamiento de su domicilio habitual relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos o urbanos del solicitante o solicitantes, o en su caso, Certificado del Registro de la Propiedad correspondiente a su domicilio familiar sobre la carencia de tales bienes o expedido por el Centro de Gestión Catastral.
- f) Certificado de entidades bancarias en las que tengan depositados valores mobiliarios.
- g) Compromiso de comunicar a la Diputación de Palencia, cualquier variación que se produzca en su situación personal, económica, socio-familiar, física o psíquica, tanto durante la instrucción del expediente como con posterioridad a la resolución inicial y definitiva del mismo.
- h) Documento Nacional de Identidad del interesado o interesados cuando se trate de solicitudes conjuntas, y, en su caso, del representante legal, tutor o guardador de hecho.
- i) Certificado del Ayuntamiento que acredite el empadronamiento o residencia del solicitante, durante el período exigido.
- j) Documento que acredite la convivencia y, en su caso, el matrimonio o el parentesco, cuando se trate de las solicitudes conjuntas.
- k) Autorización a la Diputación de Palencia para acceder a sus datos de Hacienda, catastrales y de Seguridad Social, según modelo normalizado.
- l) Compromiso de los obligados a darse alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Civil, de asumir subsidiariamente los gastos ocasionados por los residentes que no puedan hacer frente a los mismos con sus propios recursos.

2. Las solicitudes, junto con los documentos preceptivos que deben acompañarse a las mismas, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Palencia, o en los respectivos CEAS y serán remitidas a la Dirección de la Residencia de Mayores, la cual recabará cuantos informes y documentos sean precisos.

3. Respecto a las solicitudes y documentación defectuosas o incompletas se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Valoración de los Expedientes.

1.Una vez completa y examinada la documentación aportada al expediente se procederá a su valoración, de acuerdo con las variables contenidas en el Baremo que figura como Anexo al presente Reglamento, a fin de establecer la prioridad en la admisión de las solicitudes e inclusión en el listado, según la puntuación obtenida.

2. Aplicado el baremo y en función de la puntuación obtenida en la variable de capacidad funcional y alteraciones de comportamiento, se determinará el tipo de plaza más adecuada a las características de los solicitantes, y se incluirá dicha solicitud en el listado de espera con la puntuación resultante.

3. Respetando el procedimiento anterior, tendrán preferencia en todo caso, y, por tanto, con anterioridad a la aplicación del Baremo contenido en el Anexo de este Reglamento para el acceso a la Residencia de Mayores San Telmo, de acuerdo con el siguiente orden:

- a) Los empadronados y residentes en pequeños municipios de la provincia de Palencia que, atendiendo a las condiciones de los mismos, pudieran provocar en los solicitantes situaciones de exclusión social.
 - b) Los empadronados y residentes en el resto de municipios de la provincia de Palencia, excepto los de la capital.
 - c) Los empadronados y residentes en Palencia capital.
4. A los efectos anteriores, se entiende por pequeños municipios aquellos con población inferior a doscientos cincuenta habitantes que, además, carezcan de servicios públicos de carácter asistencial, presenten dificultades para el mantenimiento de relaciones sociales y tengan problemas de comunicación con otras poblaciones derivados de las infraestructuras y del transporte.

Artículo 13. Resolución de las Solicitudes.

1. El Presidente de la Diputación, es el órgano competente para resolver sobre las solicitudes presentadas, previo informe de la Comisión de Valoración, y sin perjuicio del régimen de delegaciones que se establezca.

2. La inclusión de una solicitud en el listado de reserva, no produce la adjudicación automática de la plaza, permaneciendo en dicha situación hasta la notificación de adjudicación de plaza.

3. En la notificación de la resolución, se pondrá de manifiesto al interesado la puntuación obtenida conforme al baremo de valoración establecido, así como de su inclusión en el listado de espera o, en su caso, de reserva y la puntuación a partir de la cual se están produciendo los ingresos.

4. Serán causas de desestimación de las solicitudes:

- a) No tener la condición de persona mayor beneficiaria al incumplir alguno de los requisitos de las condiciones de ingreso.
- b) La ocultación o falsedad de documentos o de los datos contenidos en los mismos.
- c) Cualquier otra por la que a juicio de la Diputación Provincial y siempre que esté suficientemente motivada, proceda denegar la pretensión del solicitante.

Artículo 14. Lista de Espera y Lista de Reserva.

1. Se entiende por lista de espera la formada por aquellas personas cuya solicitud ha sido admitida y valorada, y que carecen de puntuación suficiente para acceder a lista de reserva.

2. Se entiende por lista de reserva la formada por aquellas personas cuya solicitud ha sido valorada, y que, por tener la mayor puntuación en el perfil y en el orden de preferencia, tienen derecho a ingresar de forma automática una vez producida vacante en el perfil correspondiente.

3. Cuando se produzca una vacante y exista lista de reserva, la Dirección lo comunicará inmediatamente a quien esté primero en dicha lista para que ingrese en el Centro.

4. Tratándose de solicitudes conjuntas, si se concede plaza para una de las personas solicitantes y no hay vacante para la otra, la Comisión de Valoración en función de las circunstancias concurrentes, podrá situarlo el primero en la lista de reserva.

5. Las solicitudes que hayan quedado en lista de espera, salvo manifestación en contrario de la persona interesada, se mantendrán por tiempo indefinido.

6. En todo caso, los técnicos competentes de la Residencia de Mayores se encargarán de actualizar anualmente los datos contenidos en las solicitudes que puedan afectar a la puntuación obtenida.

7. Las personas cuya solicitud haya quedado en lista de espera deberán comunicar a la Diputación cualquier nueva circunstancia personal, económica o sociofamiliar que pueda influir en la valoración de su solicitud. Asimismo, deberán comunicar si renuncian a figurar en la lista de espera.

Artículo 15. Ingresos en la Residencia de Mayores.

1. Con carácter general, los ingresos quedarán supeditados a la existencia de vacantes.

2. Dictaminado favorablemente el ingreso, se propondrá el mismo por el Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales, al órgano competente de la Diputación de Palencia, y aprobado éste, deberá suscribirse con carácter previo el contrato formalizado con los siguientes compromisos:

a) De aceptación del régimen de normal convivencia con los demás residentes.

b) Compromiso de cumplir las obligaciones económicas derivadas de la prestación de los servicios y el de los obligados a darse alimentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Civil, de asumir subsidiariamente los gastos ocasionados por los residentes que no puedan hacer frente a los mismos con sus propios recursos.

c) Compromiso de comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en su situación personal, económica, socio-familiar, física o psíquica.

d) Obligación de no enajenar elementos patrimoniales propios, ni renunciar a derechos de carácter económico o patrimonial que pudiera corresponderle, en detrimento de la obligación en la financiación del coste de las estancias en la forma prevista en la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia.

3. Acordada la admisión, el interesado deberá incorporarse al Centro en el plazo de 15 días desde la fecha de la notificación, pasado el cual sin efectuarlo y de no mediar causa debidamente justificada, quedará sin efecto su admisión.

4. Cuando por causas de fuerza mayor no se produzca la incorporación dentro del plazo anteriormente dispuesto, el beneficiario, antes de la finalización del mismo, podrá solicitar el aplazamiento del ingreso en el centro por un periodo máximo de un mes contado desde el vencimiento del citado plazo. Solicitud que será resuelta motivadamente por el Diputado Delegado.

5. El ingreso se realizará en el día y hora que fije la Dirección. En el momento de la admisión el interesado deberá estar provisto y aportar en condiciones de uso un equipo de prendas de vestir marcadas, calzado y enseres de aseo y uso personal y documentos que le será señalado al efecto.

Artículo 16. Procedimiento de Urgencia.

1. Con carácter excepcional, El Presidente de la Diputación podrá, a propuesta de la Dirección de la Residencia de mayores, acordar el ingreso inmediato sin aplicación del Baremo de valoración y siempre que exista plaza vacante, por razones de especial riesgo o emergencia social.

2. La Diputación tramitará el ingreso por vía de urgencia, aplazándose la aportación de algún documento ante la especial situación, si bien, en todo caso, serán documentos necesarios para dictar resolución de ingreso provisional, la solicitud, el informe médico y el informe social.

3. Una vez que se haya realizado el ingreso provisional, se realizarán cuantas gestiones e informes sean precisos a fin de determinar si el ingreso de la persona afectada se convierte en definitivo, a cuyo efecto se dictará la oportuna resolución o, en otro caso, el plazo que se considere adecuado para que, una vez resuelta la situación de especial riesgo o de emergencia social, pueda la persona ingresada volver a su medio social. En todo caso, de la Resolución que acuerde el ingreso de urgencia se dará cuenta a la Comisión de valoración.

Artículo 17. Periodo de adaptación para ingresos permanentes.

1. El periodo de adaptación tiene por finalidad comprobar si los beneficiarios son aptos para el tipo de plaza solicitada, sus posibilidades de adaptación a la residencia de Mayores y la veracidad de los datos aportados en el expediente.

Este periodo tendrá una duración máxima de tres meses, pasado el cual, y comprobada la adaptación del residente al régimen del Centro, se considerará definitiva.

2. Corresponderá a la Comisión de Valoración, elaborar el informe sobre los ingresos definitivos de las personas que se encuentren en periodo de adaptación y, en su caso, elevará la propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Diputación.

3. En caso de que un beneficiario no supere el periodo de adaptación por no ser apto para el tipo de plaza adjudicada, circunstancia de la cual quedará constancia, se deberá optar por el traslado a otro Centro adecuado a sus características o bien retornar a su medio social, informándole de la posibilidad de obtener apoyo de otros recursos sociales, realizando al efectos las gestiones pertinentes".

4. En el supuesto de que el motivo de la no superación del periodo de adaptación sea la ocultación o falsedad de los datos aportados al expediente, la resolución que se dicte será desestimatoria.

5. En el supuesto de solicitudes conjuntas, cuando uno de los beneficiarios no supere el periodo de adaptación, los restantes podrán permanecer en el centro siempre que sus características sean adecuadas a la plaza asignada.

6. Superado el periodo de adaptación se producirá de forma automática el ingreso definitivo en la plaza, adquiriendo el interesado la condición de residente fijo.

TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS RESIDENTES.

Artículo 18. Derechos de las personas residentes.

Los Residentes tendrán los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito del centro, en las condiciones reglamentarias que se determinen y de acuerdo con las necesidades de cada persona.
- b) Asistencia individualizada acorde con sus necesidades.
- c) A su intimidad y al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.
- d) A que el régimen de vida se establezca con arreglo a criterios de plena libertad, que sólo podrá limitarse por razones de convivencia, higiene, enfermedad y el adecuado funcionamiento de los servicios.
- e) Participar en las actividades programadas y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- f) Recibir visitas de los familiares y amigos en las condiciones establecidas por la dirección del centro.
- g) Ausentarse de la Residencia en los términos previstos en el artículo 21 de este Reglamento.
- h) Elevar por escrito a los órganos de gobierno o a la Dirección propuestas relativas a la mejora de los servicios y formular reclamaciones.

Artículo 19. De las iniciativas y sugerencias de los residentes.

1. Además de los instrumentos específicos previstos en este Reglamento, los residentes, sus representantes legales o familiares podrán dejar constancia por escrito ante la Dirección, de las iniciativas y sugerencias que puedan contribuir al mejor funcionamiento de los servicios. A dichos efectos, se habilitará un Buzón de Sugerencias y se pondrá a disposición de los residentes, familiares o sus representantes legales, un Libro de Reclamaciones en las Oficinas de Administración de la Residencia. La Dirección pondrá los mismos en conocimiento del órgano competente para la resolución que proceda.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los residentes, sus representantes legales o familiares podrán formular las reclamaciones e interponer los recursos que a su derecho convengan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Obligaciones de las personas residentes.

1. Las personas residentes estarán obligadas a:

- a) Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la presente normativa.
- b) Guardar las normas de convivencia que se establezcan, para garantizar la libertad e intimidad de los demás residentes, así como las normas e instrucciones emanadas de la dirección del centro.
- c) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminado a facilitar una mejor convivencia.
- d) Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del centro.

- e) Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en su persona como en las dependencias del centro.
- f) Abonar puntualmente la cantidad que por su estancia y servicios le haya sido fijada.
- g) Acatar y cumplir las instrucciones de la dirección y del personal de los distintos servicios.
- h) Comunicar las salidas inferiores a un día. Tratándose de ausencias superiores a un día, la comunicación deberá ser por escrito y entregarse en la Administración.
- i) Colaborar en la realización de las actividades incluidas en su plan individual de atención.

2. Quienes incumplan alguna de las obligaciones establecidas o hicieran caso omiso de las normas de convivencia, podrán ser apercibidos verbalmente o por escrito por la Dirección, como trámite previo a la pérdida de la condición de residente, en su caso, en los términos previstos en el artículo 22.

3. Serán por cuenta de cada residente los siguientes gastos:

- a) Los gastos de peluquería, podología y costura, según los precios aprobados para estos conceptos.
- b) La adquisición de artículos de uso personal y fármacos no cubiertos por la Seguridad Social.

Artículo 21. Ausencias del centro y reserva de plaza.

1. Las personas residentes estarán obligadas a comunicar cualquier ausencia del centro y, en particular, aquellas que conlleven pernoctar fuera del mismo.

2. Las personas usuarias de estancias permanentes tendrán derecho a la reserva de la plaza adjudicada durante los períodos de ausencia voluntaria, siempre que ésta sea comunicada por escrito a la dirección del centro antes de su inicio, indicando su duración prevista. Las ausencias voluntarias no podrán tener una duración superior a 3 meses en un período de un año, perdiéndose el derecho a la reserva de plaza una vez superados esos límites.

3. Excepcionalmente y de forma motivada, la Dirección podrá autorizar ausencias voluntarias de superior duración

4. En los casos de ausencia obligada, debidamente justificada, la persona usuaria conservará su derecho a reserva de plaza.

5. En todo caso, las ausencias del Centro con reserva de plaza no tendrán consecuencias en la no liquidación de tasas, ni supondrán liquidaciones de las mismas por un importe inferior a las establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente en cada momento.

Artículo 22. Pérdida de la condición de residente.

1. La condición de residente se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria formulada por escrito.
- b) Por fallecimiento.
- c) Incumplimiento del pago de 3 cuotas mensuales, sin perjuicio de la obligación de pago de las cantidades adeudadas.
- d) Ausencia no comunicada por tiempo superior a 1 mes, salvo causa justificada.

e) Ausencia voluntaria y comunicada por tiempo superior a 3 meses o del periodo excepcionalmente autorizado si fuera mayor.

f) Ocultación o falsedad de los datos o documentos aportados en el momento de la solicitud o con posterioridad al ingreso en la residencia de Mayores, sin perjuicio de reintegrar las cantidades que correspondan una vez practicada la pertinente liquidación.

g) Incumplimiento continuado y grave de las obligaciones previstas en el artículo 20 de la presente normativa.

h) Enfermedad que, en virtud del dictamen médico, imposibilite su estancia en el Centro y constituya inconveniente grave para la convivencia con los demás residentes.

2. De concurrir alguna de las circunstancias anteriores (salvo la de fallecimiento), previo informe, en su caso, de los servicios sociosanitarios del centro y audiencia de la persona interesada, y a propuesta de la Comisión de Valoración, se dictará resolución por parte de la Presidencia de la Diputación acordando la extinción de la condición de residente, que se notificará al interesado, y contra la que procederán los recursos pertinentes.

TÍTULO V. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.

Artículo 23. Prestaciones a facilitar a los residentes.

1. Las prestaciones se clasifican en esenciales, complementarias y opcionales.

2. Las prestaciones esenciales incluyen:

a) Restauración:

a. Alimentación.

b. Elaboración de dietas individualizadas prescritas por los servicios médicos.

b) Servicio de higiene:

a. Actividades de autocuidado.

b. Gerocultura.

c) Servicio de salud:

a. Valoración geriátrica integral.

b. Tratamiento médico pautado.

c. Control e intervención de enfermería.

d. Asesoramiento y colaboración con las familias en el cuidado y seguimiento de la salud de los residentes.

d) Actividades recreativas y sociocomunitarias, planificadas en función de las capacidades de cada residente.

3. Son prestaciones complementarias:

a. Rehabilitación básica y especializada.

b. Ocio terapéutico.

c. Psicoestimulación y psicomotricidad.

4. Son prestaciones opcionales, en tanto la Diputación tenga establecidos estos servicios:

a. Podología.

b. Peluquería.

c. Costura.

Artículo 24. Carta de Servicios.

A toda persona interesada en acceder a una plaza en la Residencia de Mayores de la Diputación de Palencia, se le entregará una carta de servicios en la que se informará de los servicios y actividades a los que pueden acceder, sobre los horarios y las normas de utilización de las distintas instalaciones, así como del régimen de visitas.

Artículo 25. Programa de atención individual.

Teniendo en cuenta las circunstancias de cada residente, en el momento de su ingreso el Consejo de Dirección elaborará un programa de atención integrado por un plan terapéutico individual que incluirá actividades de autocuidado, hábitos de higiene, terapia ocupacional, ocio, comunicación, rehabilitación, etc., y que establecerá los objetivos para cada caso concreto.

TÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 26. Régimen económico.

El régimen económico de la Residencia de Mayores San Telmo, se ajustará a lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas Fiscales y demás disposiciones vigentes.

Artículo 27. Pago de cuotas.

1.El pago de las cuotas en aplicación de las tarifas por las estancias en el Centro y prestación de servicios del mismo, se efectuarán en la forma y cuantía que establezca la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial a estos efectos, estando sujeta la cuantía a las modificaciones que reglamentariamente se establezcan.

2.Para la determinación de la capacidad económica se tomará en consideración cualquier recurso económico, así como la titularidad de bienes inmuebles y muebles, incluidos aquellos que hubieran sido objeto de donación en los últimos tres años.

3.Con cargo a los bienes del propio residente, además de él mismo, vendrán obligados al pago de las estancias y prestaciones sus representantes legales o familiares.

4. Para aquellos usuarios que carezcan de recursos económicos, la Diputación tendrá derecho a gestionar en todo caso, en nombre del residente, la obtención de las pensiones o ayudas sociales establecidas con cargo a otros organismos públicos. A esos efectos, el residente vendrá obligado a facilitar cuanta información y documentación sea precisa en orden a la consecución de dicha clase de prestación.

Artículo 28. De las herencias y legados.

1. La institución de herencias, mandas y legados a favor de la Diputación de Palencia se entienden siempre hechas a beneficio de inventario.

2. En cualquier caso, la entrega por parte de la Diputación de Palencia a los herederos o legatarios de bienes de los que sea titular el residente fallecido queda condicionado a la previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los derechos sucesorios.

3. En caso de que el residente cause baja en el Centro por fallecimiento, sus herederos, de existir bienes en su herencia, vendrán obligados a abonar la diferencia de cuotas por estancia hasta completar la tarifa definitiva que por asignación de plaza, se señale en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TÍTULO VII. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 29. Principios Generales.

1. La observancia de las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo son valores inherentes y esenciales para el buen funcionamiento del Centro Residencial y las mismas habrán de presidir las relaciones personales entre los residentes.

2. Las normas de convivencia serán fijadas por la Dirección del respectivo Centro, la cual podrá tener en cuenta las iniciativas y sugerencias que al respecto se formulen por los propios residentes.

Artículo 30. De las Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a) Alterar las normas internas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

3. Son infracciones graves:

a) Haber sido sancionado por la Dirección por la comisión de tres infracciones leves en los dos años anteriores a la comisión de la falta.

b) Proferir amenazas, coacciones, injurias o calumnias contra usuarios, personal o cualquier otra persona vinculada con el Centro.

c) La demora injustificada de una mensualidad en el pago de la estancia.

d) Ausentarse del Centro sin previa comunicación, cuando la ausencia tenga una duración de 24 horas a 5 días

e) La vulneración de las normas de régimen interior, salvo cuando no sean constitutivas de falta leve.

f) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

g) Reincorporarse al Centro en los 5 días siguientes al período de ausencia autorizado.

4. Son infracciones muy graves:

a) Haber sido sancionado por la comisión de tres infracciones graves en los dos años anteriores a la comisión de la falta.

b) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, personal del Centro o a cualquier otra persona vinculada con el mismo.

c) La demora injustificada de dos mensualidades en el pago de la estancia.

d) El incumplimiento, falseamiento, ocultación u omisión de declaraciones, documentos o datos relevantes relativos a la condición de usuarios previstos en la normativa vigente.

e) Ausentarse del Centro sin previa comunicación, cuando la ausencia tenga una duración de seis o más días.

f) No reincorporarse al Centro, una vez transcurridos cinco días del período de ausencia autorizado.

Artículo 31. Sanciones.

1. Las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las infracciones mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

1.1. Por infracciones leves:

a) Amonestación.

b) Prohibición temporal del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro, por un plazo máximo de un mes.

c) Suspensión de los derechos del usuario, por un período de hasta quince días, siempre que no afecten a los Derechos Fundamentales de la persona o a las prestaciones esenciales realizadas por el Centro, salvo las contenidas en el apartado 2,d) del artículo 23.

1.2. Por infracciones graves:

a) Suspensión de los derechos del usuario, por un período de dieciséis días hasta seis meses, siempre que no afecten a los Derechos Fundamentales de la persona o a las prestaciones esenciales realizadas por el Centro, salvo las contenidas en el apartado 2,d) del artículo 23.

b) Prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro por un período máximo de seis meses.

1. Por infracciones muy graves:

a) Suspensión de los derechos del usuario, por un período de seis meses hasta dos años, siempre que no afecten a los Derechos Fundamentales de la persona o a las prestaciones esenciales realizadas por el Centro, salvo las contenidas en el apartado 2,d) del artículo 23.

b) Pérdida de la condición de usuario.

2. La imposición de sanciones de suspensión de los derechos de usuario por la comisión de faltas graves y muy graves conllevará en todo caso, la inhabilitación del sancionado para participar como elegible en los procesos electorales que se celebren en el Centro, en los siguientes cuatro años.

Artículo 32. Prescripción.

1. Las infracciones y sanciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

2.- El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en el que hubieren cometido.

3.- Interrumpirá la prescripción, la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si dicho procedimiento estuviere paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4.- El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción

5.- Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 33. Información previa.

Cuando la Dirección del Centro de personas mayores tenga conocimiento de un hecho susceptible de ser considerado como infracción, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, realizará una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo, remitiendo, en su caso, la denuncia junto con informe al respecto al Área de Servicios Sociales.

Artículo 34. Órganos competentes.

1.- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves será competencia de la Presidencia de la Diputación.

2.- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves le corresponderá a la Dirección de la Residencia, oído el Consejo de Dirección.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

Para la imposición de cualquiera de las sanciones señaladas en este Reglamento, será preceptivo la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Común, en el Título XI de la //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición Transitoria Única.

Las personas que a la entrada en vigor del presente Reglamento sean beneficiarios de una plaza en la Residencia "San Telmo", aun incumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el mismo, mantendrán su condición de residentes hasta tanto se extinga esa condición por alguna de las causas previstas en el artículo 22 de este Reglamento.

Disposición Final.

El Presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO.

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO, DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

1. INTRODUCCIÓN.

La valoración de los expedientes se realizará aplicando el baremo que contempla las variables que a continuación se exponen.

A. Situación Socio-Familiar.

A.1. Situación Familiar y de Convivencia.

A.2. Relación con el Entorno.

En esta variable se consideran aquellas situaciones relacionadas con el entorno familiar, social y de convivencia del/los solicitante/s, para valorar su influencia en la situación general del/los mismo/s.

Para ello se contemplan aspectos referidos a su unidad de convivencia, grado de atención recibido, su relación con el medio social e integración en el mismo.

B. Capacidad Funcional.

A través de esta variable se valora la capacidad funcional del/los solicitante/s así como las alteraciones en el comportamiento que puedan presentar.

La determinación del tipo de plaza residencial más adecuada a las características de cada solicitante estará en función de la puntuación obtenida en esta variable, que determina la autonomía del/los solicitante/s, valorando el grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria, sin considerar el origen de las posibles limitaciones en su autonomía, así como las alteraciones del comportamiento que vendrán especificadas en el informe médico y que de existir determinaran el tipo de plaza.

C. Alojamiento.

C.1. Condiciones generales de la vivienda.

C.2. Ubicación de la vivienda.

C.3. Régimen de tenencia.

Al valorar las condiciones generales de la vivienda, su ubicación y régimen de tenencia, se obtiene una visión global del entorno físico en el que vive la persona mayor en el momento de presentar la solicitud.

D. Situación económica.

En esta variable se pondera el nivel de ingresos de/los solicitante/s en relación con sus rendimientos netos, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma, para determinar aquellas situaciones en las que la escasez de recursos agrava las condiciones generales de la persona y dificulta la obtención de los recursos que precisa.

E. Edad.

A pesar de la escasa incidencia de esta variable en el baremo, es necesario tenerla en cuenta debido fundamentalmente al incremento de la esperanza de vida y a la mayor probabilidad de presentar limitaciones en la autonomía personal a edades más avanzadas.

Cuando dos o más expedientes obtengan la misma puntuación según el baremo se tendrán en cuenta para establecer la prioridad en el ingreso los siguientes criterios:

- En plazas de válidos y psicogeríatras: La mayor puntuación obtenida en la situación familiar y de convivencia.
- En plazas de asistidos: La mayor puntuación obtenida en Capacidad funcional.

2. BAREMO.

A. Situación Socio-Familiar.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 99 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

	Puntos
A.1 Situación Familiar y de Convivencia	90
A.2 Relación con el Entorno	9

En el caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las situaciones relacionadas en cada uno de los apartados que se contemplan en estas variables, se le asignará aquella que conlleve la puntuación más elevada.

Las circunstancias a valorar y la puntuación que se debe asignar a cada una de ellas son las que a continuación se detallan:

A.1. Situación Familiar y de Convivencia

	Puntos
- Vive solo, careciendo de familiares y sin recibir ningún tipo de atención o apoyo, cuando éstos sean necesarios	90
- Malos tratos físicos y/o psíquicos	90
- Viven solos, careciendo de familiares y no reciben ningún tipo de atención necesitándola	87
- Vive/n solo/s, teniendo familiares que no le/s prestan ninguna atención, necesitándola	87
- Vive/n solo/s, sin recibir los cuidados que precisan, requiriendo una atención continuada	87
-Vive/n con familiares u otras personas que no pueden prestarle/s los cuidados que precisa/n requiriendo una atención Continuada	81
- Vive/n con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (discapacitados, enfermos crónicos, escasez de recursos económicos y/o enfermedad crónica del cuidador)	81
- Vive/n solo/s, teniendo familiares que le/s prestan una atención insuficiente y/o los recursos existentes no remedian su situación	75
- Vive/n con familiares que no tienen la obligatoriedad de atenderle/s u otras personas que lo/s han acogido/s provisionalmente por su situación de abandono o desamparo	72

- Viviendo en un Centro, pensión, etc. Sin recibir la atención que requiere/n o deben abandonarlo por falta de recursos económicos	72
- Los cónyuges o parejas de hecho rotan separadamente por diversos domicilios	63
-Vive/n con familiares u otras personas existiendo graves conflictos de relación	57
-Vive/n con familiares u otras personas con cargas leves (menores, atendido por personas mayores de 65 años, limitación de recursos económicos, obligaciones laborales, teniendo cubiertas las necesidades básicas de alimentación, higiene y vestido...), recibiendo una atención insuficiente	51
-Viven con familiares u otras personas que a su vez requieren atención	45
- Los cónyuges o parejas de hecho rotan juntas por diversos domicilios de familiares	39
- Rota por diversos domicilios de familiares	39
-Vive/n con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación	33
-Vive/n con familiares u otras personas, estando adecuadamente atendido pero, para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales	21
-Vive solo, con apoyo de otros recursos y/o atendido por familiares u otras personas	21
-Vive/n con familiares, otras personas o en centros, recibiendo una adecuada atención	6
- No necesita ningún tipo de atención	0

A. 2. Relación con el Entorno

-Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	9
- Falta de integración en el entorno	6
- Integrado en el entorno pero con algunas carencias	3
- Integrado en el medio, con buenas relaciones sociales	0

B. Capacidad Funcional.

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, se utilizará el baremo de valoración de las situaciones de dependencia. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 100 puntos.

En las solicitudes conjuntas se tomará la del solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

Se considera que los solicitantes serán objeto de atención en una plaza residencial para asistidos cuando la puntuación obtenida por al menos de uno de los solicitantes sea igual o superior a 25 puntos.

Se considera que los solicitantes serán objeto de atención en una plaza residencial para válidos cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 9 puntos e inferior a 25.

Para acceder a plaza psicogerítrica deberán alcanzar 9 o más puntos, y que en el informe médico conste la presencia de trastornos de conducta derivados o

compatibles con la situación clínica de demencia que impidan la normal convivencia en un centro.

C. Alojamiento.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 45 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

c.1 Condiciones generales de la vivienda

- No dispone de alojamiento	23
- Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	23
- Chabola o similar	20
- Viviendo en Centros, pensiones, con tiempo de estancia limitada o coste gravoso	18
- Condiciones pésimas de la vivienda por grandes grietas, estado ruinoso, exceso de humedad ausencia de ventilación, etc. y/o mala salubridad por carencia de agua corriente luz y/o retrete, hacinamiento, pésimas condiciones higiénicas etc.	17
- Barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	14
- Condiciones deficientes de la vivienda: dispone solamente de agua, luz y retrete; grandes goteras, mala ventilación, falta de higiene	14
- Barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	11
- Condiciones aceptables de habitabilidad. Carece de algún elemento básico: Agua caliente, baño completo, sistema de calefacción, electrodomésticos básicos ... y/o las condiciones de la vivienda presentan ligeras deficiencias	8
- Condiciones buenas de la vivienda: Reúne condiciones de habitabilidad y salubridad. Disponiendo de todos los servicios	0

c.2 Ubicación de la vivienda

- No dispone de alojamiento y está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	11
- Zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos	8
- Ubicado en zona rural o casco urbano, disponiendo de algún medio de comunicación y/o limitaciones en el acceso a los recursos	5
- Ubicada en zona rural o casco urbano con buenos medios de comunicación y/o acceso a los recursos	0

c. 3 Régimen de tenencia

- No dispone de alojamiento o está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	11
- Albergue o similar	11
- En régimen de realquiler, en centro, pensión o similar	8
- Conviviendo en el domicilio de familiares u otras personas	6
- Cedida en uso	5
- En régimen de alquiler	3
- Vivienda propia	0

D. Situación Económica.

La situación económica vendrá dada por los rendimientos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma.

Se entiende por ingresos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, la diferencia entre los ingresos personales íntegros y las retenciones efectuadas conforme a las normas establecidas para la determinación de la renta en las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de los siguientes conceptos:

- D.1 Pensiones o ingresos análogos.
- D.2 Bienes rústicos.
- D.3 Bienes urbanos.
- D.4 Capital mobiliario (dinero, títulos, acciones, etc.).
- D.5 Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.
- D.6 Ganancias y pérdidas patrimoniales.

D.1 Pensiones o ingresos análogos.

Será el resultado de prorratear por 12, el total de los ingresos anuales de este concepto, deduciendo, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta.

D.2 Bienes rústicos.

Bienes rústicos arrendados, en este caso será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que producen dichos bienes, deduciendo el impuesto.

D.3 Bienes urbanos.

Bienes urbanos arrendados. Será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto.

D.4 Capital mobiliario (dinero, títulos, acciones, etc.).

Será la cantidad que resulte de prorratear por 12 meses los rendimientos netos que produzcan dichos bienes, deduciendo las retenciones.

D.5 Rendimientos de actividades empresariales y profesionales.

Será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

D.6 Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Será el resultado de dividir las ganancias o pérdidas patrimoniales por el número de años en que se hayan generado, y a su vez de prorratearlas por doce meses.

La suma de las cantidades de todos estos conceptos constituyen los ingresos totales mensuales.

Una vez obtenidos los ingresos netos mensuales, de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente, se aplicará el siguiente baremo, según se trate de solicitudes individuales o conjuntas.

TABLA INDIVIDUAL

Para solicitudes individuales se tendrá en cuenta la pensión mínima de jubilación para personas mayores de sesenta y cinco años, sin cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

Hasta el 100% de la pensión mínima	30
Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima	23
Entre el 131% y el 200% de la pensión mínima	15
Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima	8
A partir de 265% de la pensión mínima	0

TABLA CONJUNTA

Cuando se trate de solicitudes conjuntas se tendrá en cuenta la pensión mínima de jubilación para personas mayores de sesenta y cinco años, con cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

Hasta el 100% de la pensión mínima	30
Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima	23
Entre el 131% y el 200% de la pensión mínima	15
Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima	8
A partir de 265% de la pensión mínima	0

E. Edad

En esta variable podrán obtener hasta un máximo de 6 puntos distribuidos de la siguiente forma:

De 85 años o más	6
De 75 a 84 años	4
De 70 a 74 años	2

En el caso de solicitudes conjuntas, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada solicitante, considerando la cifra que resulte redondeada por exceso como la edad a tener en cuenta.

2º.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se formulan.

MUJER Y JUVENTUD

NUM. 36.- APROBACIÓN DEL II PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGAS AÑOS 2012-2013

D. Jesús Tapia, Diputado Delegado del Servicio de Juventud, presenta para su aprobación el II Plan Provincial sobre Drogas para el período 2012-2015, cuyo objetivo principales reducir el consumo de drogas en la población palentina, añadiendo que el propósito de su intervención es explicar a la Corporación y a la sociedad palentina por qué se ha redactado este plan, cómo se ha hecho y lo que es.

Comenzando con la primera cuestión, afirma que la elaboración obedece a dos motivos, que son la constatación del consumo de drogas en la población en general y en los jóvenes en particular y el mandato legislativo, que se concreta en una serie de normas, destacando la Estrategia Europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012, que definió la coordinación entre instituciones, la Constitución Española, cuyo artículo 43 reconoce el derecho de los ciudadanos a proteger su salud, la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1.986, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, la ley 3/2007, de 7 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, cuyo artículo 47 establece las competencias y responsabilidades de las Diputaciones, y finalmente el Decreto 50/2009, de 27 de agosto, que aprueba el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León 2009-2013.

En cuanto al consumo de drogas, informa que los datos de que se dispone son los elaborados por la Junta de Castilla y León para toda la Comunidad Autónoma, a través de la encuesta escolar sobre drogas, que coinciden con el comportamiento de la población en esta provincia, según conclusión unánime de los profesionales que han participado en los cinco foros de debate que se realizaron para elaborar este plan, dando a continuación datos detallados sobre el inicio en el consumo de alcohol, tabaco, cánnabis, cocaína y otras drogas, datos que se han tenido en cuenta para la elaboración de este plan como herramienta básica para llevar a cabo un conjunto de medidas y actuaciones encaminadas a la mejora de la salud de los ciudadanos y a la reducción de los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.

Sobre la segunda cuestión, es decir, cómo se ha realizado, explica que se ha hecho, atendiendo principalmente a las directrices que marca el VI Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, con el objetivo principal de incidir en la prevención, basada en la educación y en la formación de actitudes y valores, especialmente en niños y jóvenes, siendo el segundo pilar en el que se sustenta el plan las aportaciones de profesionales y voluntarios y la participación, que se ha llevado a cabo en cinco foros de debate realizados en las localidades de Aguilar de Campoo, Guardo, Carrión de los Condes, Baltanás y Villamuriel de Cerrato, en los que participaron orientadores, directores de centros escolares, trabajadores sociales, personal de los CEAS, representantes de las AMPAS, Guardia Civil, Policía Local, alcaldes, concejales, técnicos de juventud y representantes de las asociaciones que trabajan en este ámbito.

Fruto de todo ello ha sido el obtener una serie de conclusiones, entre las que destacan que los datos epidemiológicos de la Junta son extrapolables a esta provincia, la alta permisividad de la familia en el consumo de alcohol, tabaco y cánnabis, la necesidad de mayor participación de los padres, la descoordinación entre el sistema educativo y los padres, la necesidad de programas continuados y no puntuales, el concepto entre los jóvenes de que ocio y diversión van unidos al consumo, la facilidad para su obtención, la fuerte influencia de los medios de comunicación, proponiendo modelos inadecuados, el mayor control de las redes sociales y la mejor coordinación entre las administraciones.

En el tercer aspecto, qué es el plan, informa que se estructura , partiendo de unos principios estratégicos, para definir después unos objetivos generales, que pasan por reducir la prevalencia del consumo, la alta aceptación por la sociedad y la evitación de riesgos y daños para la salud, potenciando la participación social y estableciendo mecanismos de cooperación y coordinación institucional, para señalar después cuáles son las áreas de intervención que van, desde la prevención para lo que se potenciará la sensibilización e información, la prevención familiar, escolar y extraescolar, la orientación en el ocio y tiempo libre, la prevención en el mundo laboral y la regulación y control de la oferta, para centrarse después en la reducción de daños, con programas para las personas consumidoras, e incidir especialmente en la asistencia e integración social, con la colaboración entre la Diputación, las asociaciones que trabajan en este ámbito, los CEAS y

otras actuaciones, constituyendo, por mandato de la Ley 3/2007, de 7 de marzo, antes citada, comisiones de coordinación, evaluación y seguimiento del plan.

Concluye su intervención reiterando el agradecimiento a cuantos han colaborado en la elaboración del plan y especialmente al personal de la Diputación, con referencia individualizada a D^a Isabel Sánchez, responsable del desarrollo del anterior plan y redactora del que se presenta, solicitando su aprobación por parte de los señores asistentes.

D. Félix Iglesias, por I.U., agradece que se haya concedido tiempo suficiente para trabajar en el Plan y se muestra satisfecho porque se hayan aceptado sus propuestas.

Considera que la mayoría de los jóvenes no tienen este problema y que cada vez hay más conciencia en la juventud de la conveniencia de una vida sana y cree que quizás los predecesores no hayan sabido dar el ejemplo adecuado, sobre todo con las drogas legales, pensando que también incide en el consumo la difícil situación económica actual, que puede llevar a algunos al consumo de este tipo de sustancias.

Destaca que el plan se haya elaborado por los propios trabajadores de la Diputación y no por una empresa externa, pues están más implicados y conocen mejor la problemática.

Afirma que hay que ir a la raíz, es decir, al inicio del consumo y a averiguar cuáles son las circunstancias o motivaciones que llevan al joven a iniciarse y, a partir de ahí, buscar la prevención y responsabilizar a todos los sectores, desde padres, educadores, etc.

Espera que el desarrollo de este plan sea acorde con lo que a él se ha aportado y pide que con la mayor celeridad se inicien las actuaciones para llevar a buen término este plan, que afecta fundamentalmente a la juventud.

D^a Begoña Núñez, por el P.S.O.E., inicia su intervención, partiendo de la base de que la mayoría de la juventud en nuestro país, nuestra comunidad y nuestra provincia es sana, pero hay un porcentaje que necesita ayuda por su adicción a las drogas, al alcohol u otras sustancias y llama la atención que en Castilla y León los porcentajes sean superiores al resto de España, lo que indica que en algo se está fallando.

Sabe que la mayor responsabilidad compete a la Junta de Castilla y León pero las demás administraciones deben colaborar y a eso tiende este II Plan Provincial de Drogas, por cuya redacción felicita a los Técnicos del Servicio de Juventud por el trabajo realizado.

Cree que se debe prestar especial atención a la prevención en toda la provincia, pero, sobre todo, donde se sabe que hay un mayor problema empezando por los más jóvenes y trabajando en todos los ámbitos, con especial incidencia en el familiar informando y asesorando en coordinación con otras administraciones y dando apoyo técnico y económico a los ayuntamientos para involucrarlos en el problema con foros de debate y otras actuaciones.

Considera que un plan de estas características debe evaluarse constantemente para su modificación y actualización, incidiendo, como ha dicho, sobre todo en la prevención, así como mediante convenios con instituciones especializadas para la asistencia e integración social y reinserción laboral de los jóvenes, para todo lo cual ofrece la colaboración de su grupo, esperando que en la Comisión de Juventud se evalúen periódicamente las distintas actuaciones.

Para concluir, hace referencia a un aspecto importante, que es la financiación de los programas, para que no quede todo en papel mojado, advirtiendo que en años anteriores ha habido cofinanciación por parte del Comisionado de la Droga de la Junta de Castilla y León, lo que parece que no va a ocurrir este año, en que sólo se contará con los recursos de la Diputación, habiéndose presupuestado para este programa 33.393 euros, si bien se ha indicado por el Sr. Diputado del Area que se iba a incrementar hasta 50.000 euros, esperando y deseando que sea así y que no queden las actuaciones condicionadas a subvenciones externas para no demorarlas.

D. Jesús Tapia, tras agradecer las intervenciones de los señores representantes de los Grupos Políticos, asegura que el objetivo principal es intentar reducir el consumo y, aunque es claro que no todos los jóvenes consumen, lo cierto es que todos tienen facilidades para hacerlo, por lo que hay que insistir en la prevención y luchar contra la permisividad en el consumo de algunas sustancias.

Añade que el compromiso de su grupo es claro y que se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para el desarrollo, indicando que la financiación está asegurada y que, además parece que la Junta de Castilla y León va a incluir también financiación en el Acuerdo Marco de Servicios Sociales.

Concluye diciendo que se dará información constante de las actuaciones que se llevan a cabo y se incluirá a representantes de todos los grupos políticos de la Diputación en la Comisión de Coordinación.

La Presidencia agradece a los grupos políticos la participación en la elaboración del plan, y en particular al Sr. Diputado del Servicio por su labor, pidiendo que esta felicitación se traslade a los Técnicos del departamento, en nombre de la Corporación.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el II Plan Provincial sobre Drogas (2012-2015), procediéndose a su publicación en la página Web de la Diputación.

PLANES PROVINCIALES

NUM. 37.- CAMBIO DE LA OBRA Nº 88/10-ODX "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL II FASE" EN CONGOSTO DE VALDAVIA.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010, aprobó el Plan Extraordinario de Obras de la Diputación, en el que se hallaba incluida, la obra nº 88/10-ODX "Construcción de piscina municipal, II Fase", en Congosto de Valdavia, por importe de 35.020,00 euros y financiado por Diputación Provincial con 24.514,00 euros y por el Ayuntamiento con 10.506,00 euros, que fue delegada su contratación al Ayuntamiento mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2011, el cual la adjudicó a la empresa Hormigones Saldaña, S.A., mediante contrato menor, el 29 de mayo de 2011, por un precio de 35.020,00 €.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2012, y una vez resuelto el contrato administrativo de ejecución de esta obra con la empresa adjudicataria "se acordó solicitar el cambio de denominación de la obra citada por la siguiente obra: "REFORMA E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA-FASE II", por el mismo importe total (IVA incluido) de 35.020,00 €."

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 88/10-ODX "Construcción de piscina municipal, II Fase", en Congosto de Valdavia, que pasaría a denominarse 88/10 ODX "Reforma e instalación de calefacción en el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia", por un importe total de 35.020,00 €, financiado por la Diputación con 24.514,00 € y por el Ayuntamiento con 10.506,00 €.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia..

NUM. 38.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 2/12 OD " REHABILITACIÓN DE LAVADERO, EN RENEDO DE ZALIMA (SALINAS DE PISUERGA)."

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, aprobó provisionalmente, dentro del Plan de Obras de Diputación incluidos en los Planes Provinciales de 2012 la obra nº 2/12 OD "Rehabilitación de lavadero, en Renedo de Zalima (Salinas de Pisuerga)", con un presupuesto de 2.800,00 € y financiado por la Diputación con 2.520,00 € y el Ayuntamiento con 280,00 €.

El Pleno del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, en sesión celebrada el 2 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que la obra solicitada ya se ha llevado a cabo, solicita a esta Diputación el cambio en la denominación de la misma, que pasaría a denominarse "Pavimentación parcial con hormigón de la antigua carretera Burgos-Guardo, en Renedo de Zalima (Salinas de Pisuerga)" manteniendo el mismo importe y financiación.

Por todo ello, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 2/12 OD Rehabilitación de lavadero, en Renedo de Zalima (Salinas de Pisuerga)", por la de "Pavimentación parcial con hormigón de la antigua carretera Burgos-Guardo, en Renedo de Zalima (Salinas de Pisuerga)" con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NUM. 39.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE 29 DE MARZO DE 2012

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos de diversas Entidades Locales de la Provincia, delegando en la Diputación Provincial de Palencia con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que las mismas tienen atribuidas en materia de

gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación.

Asimismo se da cuenta de que se ha advertido error en el acuerdo de 29 de Marzo de 2012 del Pleno de esta Diputación relativo a delegación de facultades de gestión tributaria y recaudación efectuada por diversas entidades locales a favor de la Diputación Provincial de Palencia, conforme consta en el Anexo II de la propuesta.

Vistos el informe propuesta del Sr. Tesorero, los informes de Secretaría e Intervención y los arts. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 6 del Reglamento General de Recaudación, así como el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la rectificación de errores, la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de aceptación de las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que en materia de gestión tributaria y recaudatoria tienen atribuidas diversas Entidades Locales de la Provincia y de rectificación de errores, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I del presente, teniéndose por reproducidos. En el citado Anexo se reflejan las delegaciones vigentes en el caso de que el acuerdo haya sido de ampliación o modificación. Los conceptos incluidos en el apartado a) se extienden asimismo a los apartados b) y c), y los incluidos en el b) también se extienden al apartado c)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

TERCERO.- Rectificar el error de hecho advertido en el acuerdo de 29 de Marzo de 2012 del Pleno de esta Diputación relativo a delegación de facultades de gestión tributaria y recaudación efectuada por diversas entidades locales a favor de la Diputación Provincial de Palencia en el sentido que consta en el Anexo II de este acuerdo y publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ENTIDAD	ANEXO I																				Acuerdo Pleno Ayuntamiento.	
	GESTION TRIBUTARIA, recaudacion voluntaria y ejecutiva										RECAUDACION											
	apartado a)										apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA					apartado c): EJECUTIVA						
BAQUERIN DE CAMPOS											ARR											21 DICIEMBRE 2011
CASTRILLODE VILLAVEGA											ARR											19 DICIEMBRE 2011
CUBILLAS DE CERRATO											CE	LO										5 MARZO 2012
REQUENA DE CAMPOS.	AGU	BAS	AL								CE											2 FEBRERO 2012
MARCILLA DE CAMPOS.	AGU	BAS																				27 MARZO 2012
VILLALCON																				ICIO		29 MARZO 2012

ANEXO II

Advertido error en el acuerdo de 29 de Marzo de 2012 del Pleno de esta Diputación. relativo a DELEGACION DE FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, consistente en,

Donde dice:

AYUNTAMIENTO	Apartado a)		Apartado c) Recaudación ejecutiva					Pleno del Ayuntamiento	
CERVERA DE PISUERGA			IVTNU	CE	EXDO	ENT	OCU	07 de Febrero de 2012	

Debe decir:

AYUNTAMIENTO	Apartado a)		Apartado c) Recaudación ejecutiva							Pleno del Ayuntamiento	
CERVERA DE PISUERGA			IVTNU	CE	EXDO	ENT	OCU	GI	GEN	7 de Febrero de 2012	

NUM. 40.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2012 DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 7/2012 mediante Suplemento de Crédito y crédito extraordinario, financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe de 74.000,00 euros.

D. Félix Iglesias, por I.U., anticipa su abstención, porque incluye financiación para el acuerdo con el Ayuntamiento de Villamuriel para gestionar su recaudación, asunto en el que se abstuvo en su día, lo que mantiene por coherencia.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., indica que su grupo apoyará el expediente, pero solicita que quede clara su postura sobre las obras a realizar en los pueblos, para las que reclama convocatoria pública y reparto equitativo.

La Presidencia manifiesta que habrá convocatoria pública en el ciclo hidráulico, con diversos apartados, tales como sequía, pequeñas reparación, redes de abastecimiento, etc., todo lo cual se verá en la comisión correspondiente.

Visto lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, la Corporación Provincial en Pleno, por 23 votos a favor, correspondientes 15 a los señores Diputados del P.P. y 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 abstención correspondiente al señor Diputado de I.U, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 7/2012, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer la misma al público, una vez aprobada por el Pleno, por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA
MODIFICACION DE CREDITOS 7/2012

APLICACIÓN	MODIFICACION	TOTAL ACTUAL		CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	BAJAS ANUL.	
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION							
13	15103	76203	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2008	42.042,00					37.000,00	5.042,00
36	16101	76201	SUBV. AYUNTAMIENTOS OTRAS OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES	87.000,00	37.000,00					124.000,00
23	93402	46201	CONVENIO GESTION TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL	-			37.000,00			37.000,00
TOTAL	129.042,00	37.000,00	-	37.000,00	-	37.000,00	166.042,00			

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	37.000,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	37.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	74.000,00

B) FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION	37.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	37.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	74.000,00

NUM. 41.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL PROPUESTA POR EL GOBIERNO DEL PP

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., al presentar la proposición, indica que se registró para su debate en el Pleno de marzo, pero se retiró porque su Grupo decidió no participar en la sesión, por coincidir con los motivos de la huelga general convocada para ese día, y porque, como ciudadanos, tenían derecho a la huelga y lo ejercitaron.

Cree que en el pleno del 29 de marzo se faltó al respeto a los derechos de los ciudadanos por parte del Grupo Popular, extrañándole que no participara en la huelga de 2010, con cuyos motivos coincidía.

Afirma que la participación de su grupo en la huelga ha sido por coherencia y no participó en la de 2010, porque no estaba de acuerdo con su motivación y sí en ésta, por lo contrario, al revés de lo que hizo el Partido Popular que, estando de acuerdo con los motivos de la huelga del 2010, no tomó parte en ella.

Refiriéndose a la reforma laboral aprobada por el Gobierno, muestra su discrepancia porque:

- Se pretende que el despido sea el medio más fácil para mejorar la productividad de las empresas, lo que creará más paro.

- Supone un retroceso en los derechos de los trabajadores, porque abarata el despido, rebaja los sueldos sin necesidad de acuerdo, crea un nuevo contrato con despido libre en el primer año, desnaturalizando el período de prueba y abre el camino al despido colectivo en el sector público.

- Anula la capacidad de negociación de los sindicatos, que supone una garantía para los derechos de los trabajadores.

En definitiva, no va a mejorar la situación ni va a rebajar el paro, sino que producirá efectos negativos y más desempleo, pues es una reforma injusta en la que se pierden derechos y, es por eso, por lo que su Grupo solicita el apoyo de la Corporación a la proposición que presenta en los siguientes términos:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de abril de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

- 1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. Por lo tanto la reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno

que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.

- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por las entidades locales, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia:

1. Insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. Aprueba dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales”.

D. Félix Iglesias, por I.U., sostiene que con esta reforma muchos ciudadanos se quedarán sin trabajo y sin medios de sustento, porque viene impuesta por este Gobierno y es una parte más de la estafa, que no crisis, por la que, en base a los principios de los mercados, se recortan los derechos de los trabajadores de la vieja Europa y, en vez de acercarnos a los países nórdicos más desarrollados, nos empuja a hacia los del tercer mundo.

Afirma que el capitalismo es el ganador y que se contrae los medios de control y, así como antes fueron los nobles los que se enfrentaron a la iglesia, ahora son los mercados contra los grupos políticos, que han sido derrotados, de modo que hoy ejercen de capataces y controlan a la clase trabajadora, claudicando ante los mercados, sin poner ningún reparo y cediendo a su chantaje una y otra vez.

Sobre la propia reforma, señala que incluye un contrato por horas, mediante el que no se tiene que justificar las horas que se han contratado, convirtiendo al trabajador en esclavo y se pregunta si con ella se va a mejorar la gestión de las PYMES, respondiendo de forma negativa, porque está dirigida a las grandes empresas que pueden deslocalizarse y tramitar ERES para grandes grupos de trabajadores, mientras que al pequeño empresariado, con las medidas económicas que parten de Europa, no les entrará nadie en sus negocios.

Concluye que, aunque esta no es su moción, ya que presentaron una en el mes pasado con el mismo objeto y se rechazó, la apoyará.

D. Mario Granda, por el P.P., manifiesta que su Grupo va a hacer una exposición para evidenciar las mentiras e incoherencias de la izquierda, al tiempo que le indica al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que sus explicaciones sobre la incomparecencia al pleno anterior pueden encuadrarse en la frase de “explicación no pedida, acusación manifiesta”.

Sostiene que la izquierda sólo entiende de solidaridad, democracia y participación cuando gobiernan ellos y piensa que la izquierda, en general, y el PSOE en particular, deberían haberse hecho una sencilla pregunta y es la de si van a defender los intereses de todos los españoles o sólo los suyos y pide que dejen gobernar al gobierno que ha sido elegido democráticamente y está tomando las decisiones que ellos no se atrevieron a adoptar, elaborando los presupuestos, que ellos no hicieron, o por falta de dedicación o por falta de coraje.

Añade que este Gobierno dice la verdad a los españoles y no les ha engañado y en estos días se ha publicado en la prensa que la Unión Europea confirma que el PSOE dejó un importante déficit oculto, que supera los 25.000 millones de euros, que el Partido socialista ha ocultado y hay que reponer.

Rememora que el Partido Socialista hizo varias reformas laborales y dice que parece que ya no se acuerdan de cómo quedó el país cuando gobernaban y que el 6 de octubre de 2010 aprobaron una reforma pactada, que provocó la convocatoria de una huelga general el 29 del mismo mes, con una repercusión parecida a la última.

En la exposición de motivos de su proposición, se refieren a las consecuencias negativas que va a ocasionar la reforma laboral y se pregunta qué es mandar al paro a tres millones de trabajadores, como hizo el Partido Socialista en la última legislatura y, cuando hacen referencia al momento de recesión en el que se vive, se cuestiona quién lo ha provocado, pues parece como si el Partido Popular llevara gobernando 20 años, cuando tan sólo lleva en el poder 126 días.

Se pregunta por qué no hay dinero en la caja, contestándose que obedece a que el año pasado se gastó mucho más de lo que se ingresó y, ante la petición de reformas, argumenta que en tan poco tiempo no se pueden hacer más, por lo que no se puede decir que no se está ante un gobierno reformista.

Concluye que, con toda esta argumentación no se puede estar de acuerdo con la propuesta que formula el Partido Socialista, porque entiende que la reforma aprobada es ajustada y correcta y por eso su Grupo votará en contra.

D. Jesús Guerrero manifiesta que suele ocurrir que cuando no se tienen argumentos, se desbarra y se dispara en todas las direcciones con descalificaciones, por lo que recomienda al Portavoz del Partido Popular que se calme y argumente sin insultar, pues en ese juego no va a entrar su Grupo, que ha escuchado de todo menos argumentos contra su moción, que sólo pretende oponerse a una reforma laboral que distorsiona al país, pero, como no hay argumentos, se enciende el ventilador.

Ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Popular que no han engañado a los españoles y se pregunta cómo se llama presentarse con un programa y hacer lo contrario, subir los impuestos, recortar Sanidad y Educación, conceder amnistía fiscal a los amigos y para el resto la reforma laboral, a pesar de haber prometido no abaratar el despido.

Añade que todo se justifica con la herencia recibida, pero han ocultado un plan ultraliberal del siglo XIX, que defienden sus ideólogos, que promueve planes que son muy minoritarios en la sociedad española, y lo van a pagar antes de lo que creen y, a lo mejor, en feudos donde se sienten muy seguros.

Afirma que hablan de herencia, pero solo miran a un lado, no miran a la deuda de Madrid o Valencia o Murcia y, si el problema puede estar en las comunidades autónomas, resulta que muchas llevan gobernadas muchos años por el Partido Popular, e incluso podría referirse a esta propia Diputación que en el año 1.995 tenía una deuda del 200 %, con 70 millones de euros, por lo que no se puede poner de ejemplo, y hace que lo paguen los pueblos con una década de retraso en las inversiones por la herencia de la deuda creada por el propio Partido Popular.

Sostiene que este gobierno está batiendo records, perdiendo apoyos, y cita varios periódicos extranjeros con críticas a los presupuestos, que dan idea de improvisación y pretenden hacer pagar la crisis a los de siempre y, como no hay argumentos, se insulta.

Recuerda el discurso de investidura del Presidente Mariano Rajoy, en el que dijo que no había que mirar hacia atrás ni hablar de herencia, sino mirar al futuro y eso es lo que se debe hacer, mirar hacia delante y gobernar.

Advierte que el debate de la moción se ha ido a hablar de los 100 días del P:P. y no de la reforma laborar, pero la actitud del Grupo de Gobierno ha llevado a eso.

Agradece el apoyo de Izquierda Unida, pero le advierte que, cuando hable de capataces, medite lo que dice, porque en algunas regiones Izquierda Unida está llevando el botijo a esos capataces.

D. Félix Iglesias reprocha la forma de hablar del Portavoz del Partido Popular y sostiene que Izquierda Unida es un partido independiente, que no tiene por que ser servil a ningún otro y, si se ha hecho lo que dice el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, es porque el PSOE no ha propiciado políticas de izquierda.

Rechaza que el Sr. Portavoz Popular diga que Izquierda Unida ha sido cómplice de las políticas anteriores del Partido Socialista, pues lo cierto es que las actuaciones más radicales las han tomado el PSOE y el PP y en la anterior legislatura han actuado conjuntamente en esta materia.

Resalta que no se ha contestado sobre como se va a reducir el paro con la reforma aprobada, pues lo demostrable es que hay facilidad para el despido y, cuando se dice que se está ante un gobierno reformista, lo cierto es que lo que se persigue es rebajar la prima de riesgo, pero resulta que no baja, porque parece que alguien manda más que los políticos y que el gobierno, que debiera estar con los de abajo y no con los de arriba.

La Presidencia solicita que se centre el debate, porque cada institución tiene su cometido y para esta reforma está el Parlamento de la Nación, que es donde se debiera debatir acerca de su bondad o su rechazo, mientras que en esta Diputación habría que centrarse en lo que interesa a la provincia.

D. Mario Granda indica que, si alguno se ha sentido molestado por sus expresiones, le pide disculpas y, ante la referencia del Sr. Portavoz socialista de que la lucha contra la crisis les va a desgastar, afirma que ya lo sabe, pero el PP va a tomar las medidas que necesita España.

Ante la referencia a la herencia y situación de esta Diputación, asegura que la Diputación de Palencia es una de las instituciones que mejor se puede defender ante la crisis, lo que permite políticas de apoyo a los pueblos, sugiriendo al Grupo Socialista que miren al Ayuntamiento de Palencia y vean la situación en que está y quien ha gobernado.

D. Jesús Guerrero manifiesta que le gustaría que desde el equipo de gobierno de esta Diputación se diga que no se va a utilizar la reforma laboral para despedir a ningún trabajador de esta casa.

D. Mario Granda replica que, hasta el momento, todas las conversaciones con los sindicatos y todas las actuaciones van orientadas a no despedir a ningún trabajador y eso se va a intentar y así lo saben los sindicatos.

D. Félix Iglesias apunta que el Grupo Popular debiera haber expuesto en qué términos va a generar empleo la reforma.

La Presidencia responde que eso deberá hacerlo el Gobierno, entendiendo que el Portavoz ya ha hecho bastante al decir que en esta Diputación no se va a utilizar la reforma laboral para minorar el empleo.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 9 votos a favor, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., y 15 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Socialista anteriormente transcrita.

NUM. 42.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONVOCATORIA DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

D^a Consolación Pablos presenta la proposición del Grupo socialista, advirtiendo que puede ampliarse a cualquier línea de apoyos de la Junta de Castilla Y León, porque también peligran otras convocatorias de subvenciones, sosteniendo que recortar políticas de empleo no es lo más adecuado en estos momentos, porque generará paro y despoblación, que es lo que pretende evitar la proposición que su Grupo presenta en los siguientes términos:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de abril de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión de eliminar la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por importe de 5 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011, es una decisión que va en la dirección contraria al compromiso de impulsar la creación de empleo en nuestra Comunidad, compromiso defendido por el propio Presidente de la Junta como la primera prioridad de su Gobierno.

La supresión de las subvenciones para contratar a desempleados en nuevos yacimientos de empleo se ha adoptado sin ningún diálogo previo con los Ayuntamientos de Castilla y León, a los que priva de unos fondos tan importantes para contribuir desde el ámbito local a la creación de empleo en nuestra Comunidad.

Esta decisión resulta especialmente negativa a la vista de la evolución del desempleo en Castilla y León que, a lo largo de los últimos meses, ha crecido por encima de la media nacional.

La eliminación de estas ayudas es aún más grave, teniendo en cuenta las previsiones de aumento del paro a lo largo de este año, realizadas por el propio Gobierno de España.

Por último, sin estas ayudas no sólo se niega una esperanza a las más de 200.000 personas desempleadas de Castilla y León, y en concreto a quienes están en paro en nuestros municipios, sino que empujarán a la emigración a aquellas personas que no encuentren otra alternativa que abandonar su lugar de residencia para buscar oportunidades fuera de su tierra, agravando aún más el problema de la despoblación, que es, junto con la creación de empleo, el principal problema de nuestra Comunidad.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprueba:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a dejar sin efecto la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y a mantener la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales por importe de 5

millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011.

2. Dar traslado de la presente Proposición al Presidente de la Junta de Castilla y León, Consejero de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, Presidenta de las Cortes de Castilla y León, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León”.

D. Félix Iglesias, por I.U., cree que la moción es importante como lo es cualquier política de empleo y mantener, al menos, lo que ya se tiene, favoreciendo el sostenimiento de los servicios públicos de los ayuntamientos, entendiendo que es responsabilidad de la Junta realizar las actuaciones que viene llevando a cabo.

La Presidencia considera que en la pasada Junta de Portavoces se había llegado a un acuerdo para reconducir esta proposición y dirigirla a todas las políticas de empleo que la Junta de Castilla y León, desarrolla cada año en diferentes líneas de subvenciones, porque, si a estas alturas la Junta no ha presentado el presupuesto, cuando se apruebe se estará en verano y, si resulta indispensable tener aprobado el presupuesto para convocar las distintas líneas de subvenciones, cuando quieran resolverse habrá llegado el mes de octubre o noviembre y, salvo que los ayuntamientos se atrevan a contratar directamente y las subvenciones tengan carácter retroactivo, muchos de ellos tendrán problemas y, cuando realmente les lleguen los trabajadores, se estará en los últimos meses del año y no se habrá podido responder a las demandas que constantemente transmiten a la Junta de Castilla y León y a la Diputación.

Por lo tanto, lo que propone es que se inste a la Junta de Castilla y León al mantenimiento de las diferentes líneas de subvenciones destinadas a entidades locales en las llamadas “políticas activas de empleo”, con un añadido importante que es que, por una sola vez y con carácter excepcional, dada la época del año en que nos encontramos, no se utilice el sistema de concurrencia competitiva, sino que se otorguen de manera directa, con los parámetros que se consideren oportunos, como se hizo hace dos o tres años con los ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, asignándoles directamente los trabajadores, que ellos contrataban, con lo que se ganará tiempo.

En consecuencia, solicita que la proposición presentada por el Partido Socialista, anteriormente transcrita sea enmendada en su totalidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

“La Junta de Castilla y León ha venido desarrollando cada año diferentes líneas de subvenciones, dentro de lo que se conoce como “políticas de empleo”, que pretenden facilitar a los ayuntamientos la posibilidad de contratar trabajadores desempleados con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma y por el tiempo determinado en cada convocatoria, con el fin, tanto de paliar la situación de paro en la Comunidad, como facilitar la mejora en la prestación de los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León aún no ha presentado los presupuestos para el actual ejercicio, es presumible que su aprobación se produzca ya iniciado el verano. Entendiendo que resulta indispensable contar con la aprobación del presupuesto para proceder a convocar las diversas líneas de subvenciones mediante concurrencia competitiva, estamos ante la perspectiva de que cuando estas sean resueltas pueda haber pasado la época más favorable para la contratación de los trabajadores, y no se habrán podido atender de manera eficaz las demandas de las Entidades Locales, centradas principalmente en los meses de verano.

Es por ello por lo que sería deseable que, con carácter excepcional dados los meses transcurridos del presente año, las subvenciones que convoque la Junta de

Castilla y León en las líneas de políticas activas de empleo sean otorgadas directamente y no por concurrencia competitiva, en función de los parámetros que se determinen, como ya se hizo hace unos años en la convocatoria de una línea de ayuda para los ayuntamientos de más de 1.000 habitantes de la Comunidad.

En consecuencia, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Junta de Castilla y León el mantenimiento de las líneas de subvenciones, que ha venido convocando en años anteriores, dentro de las denominadas "políticas activas de empleo".

2º.- Solicitar que en el presente año, con carácter excepcional, dado lo avanzado del ejercicio, la Junta de Castilla y León adjudique las subvenciones referidas por procedimientos de otorgamiento directo, y no por concurrencia competitiva, con los parámetros que se consideren oportunos, que pudieran ser, como en alguna otra ocasión, los de población, número de parados, o los que procedan. Todo ello al objeto de que las Entidades Locales dispongan, en el menor tiempo posible, de la autorización para contratar desempleados que desarrollen labores de interés general en su ámbito territorial".

Coincidiendo los señores Portavoces en lo manifestado por la Presidencia, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda enmendar la proposición del Grupo Socialista y aprobar la propuesta de la Presidencia en los términos transcritos.

Num. 43.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN MANTENGA EN EL AÑO 2012 EL FONDO MUNICIPAL PARA GASTO CORRIENTE

D. Miguel Angel Blanco presenta la proposición del Grupo Socialista en los siguientes términos:

"Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de abril de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero del año 2011, la Junta de Castilla y León aprobó el denominado Plan Extraordinario de Apoyo Local con el fin de relanzar el empleo y facilitar fondos para hacer frente por parte de los Ayuntamientos y Diputaciones al gasto corriente. Dentro de este plan la Junta puso en marcha la creación de un fondo destinado a los Municipios de la Comunidad de más de 20.000 habitantes para aliviar el gasto corriente de las Corporaciones Locales.

La provincia de Palencia en lo que se refiere a este fondo para gasto corriente del 2011 tenía previsto ingresar casi 4 millones de euros. En concreto 608.201 euros para el Ayuntamiento de Palencia, 1.495.611,03 para los 190 municipios de la provincia, y 1.755.041,88 euros para la Diputación de Palencia. Decimos que tenía previsto ingresar por el hecho de que solo un ayuntamiento de los 191 de toda la provincia recibió esos fondos antes del 31 de diciembre del 2011, el resto lo están recibiendo en el 2012.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprueba:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a habilitar para el año 2012 un fondo de similares características al del pasado año para hacer frente al gasto corriente, aumentando la dotación presupuestaria.

2.- Que el abono de las cantidades correspondientes a las Corporaciones Locales se haga en el propio ejercicio del año 2012”.

D. Félix Iglesias, por I,U. se muestra de acuerdo con el texto, porque entiende que los municipios están muy necesitados y estas propuestas se deben consensuar para mantener la actividad en la provincia.

D. Mario Granda, por el P.P., haciendo gala de la coherencia de su Grupo, anticipa el apoyo a la proposición y también le gustaría, como se recoge en el texto, que se aumentaran los fondos, pero piensa que lo fundamental es que se mantengan.

Recuerda que en estos días la Diputación de Palencia ha hecho un esfuerzo importante para ayudar a los ayuntamientos y ha adelantado a los municipios un 25 % de lo que se les adeuda por la Comunidad Autónoma.

D. Miguel Angel Blanco agradece el apoyo de los señores portavoces y considera que ser congruente es defender los intereses de la Diputación, de los municipios y de los ciudadanos de la provincia, que es lo prioritario, pero eso no quita que se pueda hacer desde opiniones diferentes, pues también esto es coherencia.

Valora positivamente que se subsidie a la Junta de Castilla y León, en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, pero lo hubiera gustado que fuera con mayores cantidades, porque la Diputación ya ha percibido su aportación y los municipios necesitan más, pero es positivo el adelanto, aunque debe saberse que obedece a que la Comunidad Autónoma no está cumpliendo sus compromisos.

D. Félix Iglesias se manifiesta en la línea apuntada por el Grupo Socialista y entiende que el anticipo de la Diputación es una acción positiva y loable, pero no hay que olvidar que viene por la falta de acción de la Junta, que es grave, temiendo que se produzca la retirada de algunas subvenciones en el área social, porque está en mala situación y, si no se atiende a esta proposición, pide que la Diputación haga un mayor esfuerzo.

D. Mario Granda manifiesta que no le gusta la palabra subsidiar y prefiere la de adelantar, que se hace porque el grupo de gobierno está haciendo un esfuerzo importante en la revisión de los contratos para poder destinarlo a otros fines y cree que se ha tomado una decisión correcta, pues, aunque se estudiado hacer un mayor esfuerzo, al día de hoy es complicado por la situación de la Tesorería.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Socialista anteriormente transcrita.

NUM. 44.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

1.- El Sr. Presidente da cuenta de los nombramientos producidos en la Federación Regional de Municipios y Provincias, que afectan a representantes de la provincia de Palencia en las siguientes Comisiones:

Agricultura y Ganadería: Alcalde de Valle de Retortillo

Economía y Empleo:	D. Miguel Angel de la Fuente Triana, Concejal del Ayuntamiento de Palencia D. Miguel Angel Blanco, Diputado Provincial
Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente:	Presidente: D ^a Consolación Pablos, Diputada Provincial Alcalde de Herrera de Pisuerga
Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades:	D. Jesús Tapia, Diputado Provincial
Educación, Cultura y Turismo:	D ^a Carmen Fernández Caballero, Diputada Provincial
Haciendas Locales:	D. Isidoro Fernández Navas, Concejal del Ayuntamiento de Palencia
Area Local:	D ^a Paloma Rivero, Concejal del Ayuntamiento de Palencia Alcalde de Villaviudas
Pacto Territorial:	Alcalde de Carrión de los Condes
Diputaciones:	D. José M ^a Hernández Pérez

Hace constar la Presidencia que ninguno de estos cargos es retribuido ni se perciben dietas por la asistencia.

2.- En lo referente a la ordenación del territorio, se hace entrega de la Carta de Valencia que es un documento de la FEMP sobre el fortalecimiento de Diputaciones, Comarcas y Cabildos Insulares, que se elevará al Gobierno de la Nación y a los partidos políticos, una vez se supere el período de alegaciones.

Añade que se analizará en la reunión de la Comisión de Diputaciones que tendrá lugar en Valladolid el próximo día 30 de los corrientes y el 7 de mayo se reunirán en Madrid representantes de 7 Diputaciones para estudiar el documento definitivo, que contiene 3 líneas de actuación: Ordenación del Territorio, Delimitación de Competencias y Financiación.

3.- La Presidencia desea tranquilizar a los alcaldes de la provincia con respecto a los planes provinciales, que se aprobaron a final del año pasado y se convocaron respetando el acuerdo que se había alcanzado en años anteriores, si bien con una reducción del 30 % y aumentando el porcentaje de aportación a las obras por parte de la Diputación.

Añade que, por lo que se sabe al día de hoy, puede que no haya participación de la Junta y del Estado, pero aún en el caso más desfavorable, la Diputación está en condiciones de hacer frente a la cuantía total, con una serie de ajustes, tras lo que se habilitará un período para que los alcaldes puedan modificar la propuesta que han formulado, porque, además, no se sabe lo que pasará en el año 2013, que habrá que tratar en su momento.

4.- Se da lectura a la carta remitida por el Ministerio, respondiendo al acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero último referido a la condena de la violencia de género, con ocasión de la celebración del Día de la Mujer.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y art. 59 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, publicado en el B.O.P. nº 75, de 24 de junio de 2009, la Presidencia pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no quepa en el punto de Ruegos y Preguntas.

D. Mario Granda, Portavoz del P.P., plantea una moción de urgencia referida al aplazamiento de la devolución al Estado de los saldos deudores de las liquidaciones de la participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, justificando la urgencia por el hecho de que en el proyecto de presupuestos para el presente año se incluye una disposición transitoria décima, que regula esta materia y exige unos compromisos que han de haberse adoptado antes de la propia aprobación del presupuesto.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad, por lo que se procede a su debate.

NUM. 45.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SOLICITAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LOS SALDOS DEUDORES DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009 SE EFECTÚE EN 120 MENSUALIDADES

D. Mario Granda, como Portavoz del Partido Popular, somete a la consideración de la Corporación la siguiente moción:

“La previsión del Ministerio de Hacienda de que el reintegro correspondiente a los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009 se efectúe en 120 mensualidades, se recoge en la Disposición Final Décima del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, tal y como se publica en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados de 7 de abril de 2012.

El texto del proyecto de ley en la Disposición Final citada señala que, para que se aplique la devolución en 120 mensualidades con efectos de 1 de enero de 2012, las Entidades Locales deben haber presentado con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley, la liquidación de sus presupuestos generales del ejercicio 2011 (remitida por esta Diputación el pasado 26 de marzo de 2012), así como un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

En virtud de lo anterior y por razones de prudencia, con la finalidad de garantizar que la Diputación pueda acogerse a este aplazamiento a diez años y teniendo en cuenta el calendario de tramitación del Proyecto de ley de Presupuestos publicado en el Boletín Oficial del Congreso de 7 de abril, se propone al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO- Solicitar al Ministerio de Hacienda que el reintegro correspondiente a los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009 se efectúe en 120 mensualidades con efectos desde 1 de enero de 2012.

SEGUNDO- Aprobar el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, en los términos que finalmente se recojan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

TERCERO- Remitir el presente acuerdo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como comunicar al mismo que el Pleno de la Diputación de Palencia aprobó en sesión celebrada el 28 de julio de 2011 el Plan Económico Financiero para los años 2011 a 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria”.

D. Félix Iglesias, por I.U., afirma que causa sonrojo la presentación de proyectos y anteproyectos, que afectan a las entidades locales, y de los que hay que enterarse por medios externos, para poder defender los intereses de los palentinos y advierte que la crisis está llevando a un recorte de la autonomía local para desarrollar las políticas municipales, atribuyendo un excesivo papel fiscalizador a Secretarios e Interventores.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., entiende la postura de la Diputación y su Grupo está de acuerdo en el fondo del asunto, como lo estaba cuando se aprobó la propuesta de la FEMP de ampliación de plazos de reintegro y comprende la postura del equipo de gobierno, pero considera que esto no es normal, pues no hay notificación oficial por parte del Ministerio de Hacienda, lo que obliga a leer los Boletines de las Cortes y además se está castigando al que cumple, pues, si ha habido un plan de proveedores, se acepta y, si no ha sido preciso acogerse a él, se obliga a nuevas actuaciones, por lo que la fórmula no es adecuada y su Grupo se va a abstener, solicitando además que se notifique a los ayuntamientos que puedan estar en esta situación para que adopten los acuerdos pertinentes.

La Presidencia sostiene que el Gobierno nos ha avocado a esta situación, porque otro Gobierno anterior hizo mal las previsiones y, en cuanto a advertir a los ayuntamientos afectados, ya se ha dicho que se llevará a efecto.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 15 votos a favor correspondientes a los señores Diputados del P.P., y 9 abstenciones, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

NUM. 46.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Félix Iglesias, por I.U., formula los siguientes ruegos:

1.- En este Pleno se han tratado temas de ámbito ecológico y como afectan a la provincia y en la pasada sesión advirtió sobre la preocupación que empezaban a tener sobre la comarca de Santibáñez de la Peña y la posible proliferación de autorizaciones de explotaciones a cielo abierto, pues sobre esto se está planteando la apertura de varias canteras, explotaciones a cielo abierto, y están preocupados, puesto que hoy 26 de abril el Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, ha viajado a Bruselas para reunirse con el Comisario de Medio Ambiente y presentarle un plan viabilidad para la minería a cielo abierto y esta apuesta de la Administración Regional por un sector tradicionalmente enfrentado con el medio ambiente preocupa seriamente.

En el caso de la cantera, de explotación a cielo abierto, de "La Valcurcia", se le ha concedido la declaración de impacto ambiental favorable, lo que no está en consonancia con su declaración de zona o área de singular valor ecológico (ASVE), y es un suelo rústico de protección natural, es decir, en esta zona, según la ordenación o directrices del ámbito subregional, no podría haber canteras ni explotaciones de minería a cielo abierto.

Cree que el modelo que se está utilizando, y este posible cambio de la legislación, sería muy perjudicial, porque el gran patrimonio que tiene la montaña palentina es el medio ambiente, en su ámbito paisajístico, y su ecosistema, en general, y esto podría convertir a la montaña palentina en un desierto, y no se puede ir por este camino para crear unos pocos puestos de trabajo, porque puede destruir otros, ya creados, que son más interesantes.

Lo que solicita es que se transmita el ruego a la Junta de Castilla y León para que sea escrupulosa a la hora de dar las licencias de impacto ambiental, para defender la riqueza de la zona y su paisaje y respetar las áreas de singular valor ecológico y las directrices de ordenamiento de ámbito subregional de la provincia de Palencia.

2.- Rogamos al equipo de Gobierno solicite información a la Junta de Castilla y León sobre las exploraciones de gas no convencional en la provincia de Palencia, y que dichas explotaciones se atengan a la legalidad vigente en el ámbito ambiental, pues entendemos que pueden ser nocivas, ya que estas exploraciones pueden contaminar los acuíferos de la provincia.

La Presidencia manifiesta que se trasladarán ambos ruegos a la Junta de Castilla y León, aunque le extraña que la Junta vaya contra sus propias normas.

D^a Begoña Núñez, por el P.S.O.E., formula la siguiente pregunta

Los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, han recibido una carta, donde se les comunica que se va a proceder a la actualización de las Tasas de dicho servicio, y como consecuencia es posible que se produzca algún retraso en el cobro de los recibos correspondientes a estos primeros meses del año.

Pregunta: ya se han regularizado y enviado los recibos?. Este es un tema sensible y debemos hacerlo cuanto antes, pues el acumular varios meses y pasarlos de una sola vez, crea problemas a las personas afectadas. Créame si les digo que les provoca mucha tensión.

Bien, me pueden decir que ya lo saben y que guarden el dinero, pero todos sabemos que eso no es ni lo más usual ni viable en la mayoría de los casos.

D. Carlos Morchón, Diputado Delegado del Area, replica que se le dará información puntual sobre lo que ha preguntado.

D. Mariano Martínez Hoyos, por el P.S.O.E., formula la siguiente pregunta:

La Asociación de profesionales de Técnicos de Bomberos APTB realiza trabajos a nivel Nacional tales como:

- Mejorar la efectividad en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos así como también la defensa de sus comunes intereses profesionales.

Esta Asociación se ha dirigido a ésta Institución con motivo de la elaboración de la estadística Nacional de Bomberos 2010 solicitando una serie de datos al servicio de bomberos voluntarios de la Diputación; pues bien después de más de un año desde esta petición aún no ha sido satisfecha.

La pregunta es ¿Porqué no se han facilitado estos datos a ésta Asociación?

D^a Ana Asenjo, Diputada Delegada del Area, replica que en el Servicio no se tiene constancia de esta solicitud, pero que se están actualizando todos los datos y hay total colaboración y se puede pedir a esta Asociación que remita nuevamente el cuestionario y se cumplimentará.

D. Miguel Nozal Calvo, por el P.S.O.E., formula el siguiente ruego:

SR. PRESIDENTE. Los datos del Instituto Nacional de Estadística, publicados el pasado lunes 23 de abril (Fiesta de Nuestra Comunidad), relativos a la ocupación hotelera del mes de marzo del año en curso, vuelven a poner de manifiesto la caída en picado del turismo en nuestra provincia.

Si los comparamos con los del mismo mes del pasado año, se constatan:

- Un menor número de pernoctaciones (Pero lo peor es que Palencia aparece entre las cinco provincias con menos pernoctaciones hoteleras en España).
- Un menor número de viajeros (Aunque lo peor es que Palencia figura como la última provincia española por número de viajeros).
- Y como compendio negativo de todo ello, un menor número de empleados en el sector, siendo Palencia es provincia española donde menos empleo generan los negocios hoteleros.

Obvio aquí las demoledoras cifras y tampoco voy a remitirme a los menguantes datos turísticos de 2011 (que aún así parece que serán mejores que los del año en curso) o a los ilusionantes o mas bien ilusos anuncios sobre el futuro del turismo palentino, desgranados por algunos miembros del equipo de gobierno del PP en esta Institución.

Todos estos datos son sin duda un problema pero además un síntoma de que algo no funciona en la gestión turística provincial.

La situación nos causa congoja y preocupación, somos conscientes de que las "varitas mágicas" solo existen en los cuentos infantiles y, como mucho, en algunos capítulos de la Biblia, pero permítame hacerle el siguiente RUEGO:

Aclárense, digan explícitamente si creen o no en el turismo como elemento dinamizador, consideren si el dinero dedicado a este sector es un gasto o una inversión y si la decisión es positiva, sean valientes, inviertan.

Cambien el rumbo de este estado de cosas, propongan de una vez a todos los sectores implicados el Plan de Innovación Turística que anunciaron a bombo y platillo en INTUR.

La capital y los pueblos y quienes viven en ellos, el sector de la hostelería y el comercio y quienes viven de ellos, están esperando su decisión. Muchas gracias.

D^a Ana Asenjo, como Presidenta del Patronato de Turismo, entiende que lo importante es invertir y que espera que el turismo sea un motor para la provincia, siendo ésta una materia en la que se puede trabajar solos o conjuntamente con otras administraciones y el sector privado y es esta última opción la que se ha elegido, informando que se está elaborando un plan con personal propio y se firmará con la Consejería un documento o pacto por todos los afectados como punto de partida para trabajar conjuntamente, con un guión que sirva de guía.

D. Miguel Nozal se alegra al comprobar que se están realizando actuaciones en este ámbito, pero le duele que haya que enterarse aquí y no a través del Patronato.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario CERTIFICO.